

# NAG-312

## Año 2010

### ADENDA N.º 3 Año 2025

## Artefactos domésticos de cocción que utilizan combustibles gaseosos

Consulta Pública



**ENARGAS**  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

**NOTA**

Esta Adenda N.º 3 Año 2025 modifica a la norma NAG-312 Año 2010.

*Reemplazar el apartado 3.1.2 Materiales, por el siguiente texto:*

### **3.1.2 Materiales**

La naturaleza y el estado de la superficie de los materiales susceptibles de entrar en contacto con los alimentos, deben ser tales que no puedan contaminar o degradar estos alimentos.

La calidad y el espesor de los materiales utilizados en la construcción de los artefactos, deben ser tales que las características de construcción y funcionamiento no se alteren por el uso. En particular, todas las partes del artefacto, cuando está instalado según las instrucciones, deben resistir las acciones mecánicas, químicas y térmicas, a las que puedan estar sometidas durante el funcionamiento normal.

La condensación producida durante la puesta en marcha o durante el funcionamiento del artefacto no debe disminuir la seguridad.

Las partes que no están construidas con materiales resistentes a la corrosión deben estar eficazmente protegidas contra ella, salvo que estén destinadas a tipos de cocción que no lo requieran.

Los principales componentes de cristal (ventanillas de la puerta del horno, tapas, paneles, etc.) deben tener una composición y unas dimensiones que eviten el riesgo de rotura durante el uso normal.

Los medios utilizados para sujetar los componentes de cristal del artefacto no deben originar esfuerzos inútiles ni daños mecánicos sobre el cristal; por ejemplo, los tornillos utilizados para el ensamblaje no deben estar en contacto con los componentes de vidrio.

Cuando los componentes principales son de cristal templado, se realiza el ensayo del apartado 5.2.4, y se verifica que se fragmentan en trozos cuyas dimensiones no presentan peligro. El número de fragmentos de vidrio contenidos en un cuadrado de 50 mm de lado debe ser superior a sesenta.

A continuación, se listan los materiales y las terminaciones aplicables a los artefactos:

- a) **Planchas de cocina y asaderas de horno y parrilla:** Pueden ser de acero inoxidable, estar enlozadas con esmalte antiácido o ser fabricadas con otros materiales que resulten equivalentes.
- b) **Interiores de horno y parrilla:** Pueden ser de acero inoxidable, enlozados o construidos con materiales de prestaciones equivalentes.

c) **Frentes de llaves:** Pueden ser de acero inoxidable, enlozados, de vidrio templado, vitrocerámicos u otros materiales que resulten equivalentes.

d) **Resto de los componentes del artefacto:** Deben contar con un acabado superficial adecuado que garantice la resistencia a las condiciones normales de trabajo a las que se encuentran sometidos.

Las planchas metálicas pueden tener, sus correspondientes pestañas perimetrales cerradas en sus esquinas para evitar filtraciones hacia la zona de robinetes.

En la construcción del artefacto, no deben utilizarse materiales que estén prohibidos por las legislaciones vigentes, como por ejemplo, el amianto.

**Formulario para observaciones****Observaciones propuestas a la Adenda N.º 3 Año 2025  
de la NAG-312 Año 2010****Artefactos domésticos de cocción que utilizan combustibles gaseosos**  
Expediente N.º EX-2025-140308859- -APN-GIYN#ENARGAS

Empresa:

Rep. Técnico:

Dirección:

C.P.:

TEL.:

Página:

Apartado:

Párrafo:

**Donde dice:****Se propone:****Fundamento de la propuesta:**

Firma	Aclaración	Cargo

**Véase el instructivo en la página siguiente.**

**Instrucciones para completar el formulario de observaciones propuestas (uno por cada apartado observado)**

1. En el espacio identificado “**Donde dice**”, transcribir textualmente el párrafo correspondiente del documento puesto en consulta.
2. En el espacio identificado “**Se propone**”, indicar el texto exacto que se sugiere.
3. En el espacio identificado “**Fundamento de la propuesta**”, se debe completar la argumentación que motiva la propuesta de modificación, mencionando en su caso la bibliografía técnica en que se sustente, que debe ser presentada en copia, o bien, detallando la experiencia en la que se basa.
4. Dirigir las observaciones al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), Suipacha 636, (C1008AAN) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o bien, por la Mesa de Entradas de manera virtual, a través de la página [www.enargas.gob.ar](http://www.enargas.gob.ar).
5. Las observaciones relacionadas con el asunto normativo especificado en el formulario deben ser remitidas al ENARGAS por medio de una nota dedicada exclusivamente a tal fin, ya sea de manera física o virtual, adjuntando una impresión doble faz, firmada en original del cuadro elaborado y la versión en soporte digital con formato editable (Word).

## Tabla integrada de observaciones

Observaciones al proyecto de “**ADENDA N.º 3 AÑO 2025 de la NAG-312 AÑO 2010**  
**— Artefactos domésticos de cocción que utilizan combustibles gaseosos”**

Ref.: Expediente N.º EX-2025-140308859- -APN-GIYN#ENARGAS

ENTIDAD	Capítulo N.º, Apartado N.º./ Anexo/Tabla (ej. 2.1, Tabla 1)	Párrafo/ Item/ Nota (ej. Nota 1)	Donde dice	Se propone	Fundamento de la propuesta

### Instrucciones para completar la Tabla Integrada de Observaciones (Consulta Pública de proyectos)

1. Como complemento al envío del formulario individual de observaciones que antecede, el participante de la Consulta Pública debe completar la presente tabla, utilizando una fila del cuadro para cada una de las observaciones.
2. En el espacio identificado "**Donde dice**", transcribir textualmente el párrafo correspondiente del documento puesto en consulta.
3. En el espacio identificado "**Se propone**", indicar el texto exacto que se sugiere aplicar.
4. En el espacio identificado “**Fundamento de la propuesta**”, se debe completar la argumentación que motiva la propuesta de modificación, mencionando en su caso la bibliografía técnica en que se sustente, que debe ser presentada en copia, o bien, detallando la experiencia en la que se basa.
5. Dirigir las observaciones al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS) Suipacha 636, (C1008AAN) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
6. Las observaciones relacionadas con el presente proyecto puesto en consulta deben ser remitidas al ENARGAS por medio de una nota dedicada exclusivamente a tal fin, ya sea de manera física o virtual, adjuntando una impresión doble faz, firmada en original del cuadro elaborado y la versión en soporte digital con formato editable (Word).
7. Las observaciones/sugerencias relacionadas con otras consultas deben ser remitidas por separado al ENARGAS por medio de notas creadas específicamente para tal fin, haciendo referencia al nombre del documento en consulta, expediente y resolución del ENARGAS en cada caso.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Adenda N.º 3 (2025) de la NAG-312 (2010)

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.